

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS AL DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNDO RURAL DE ALELLA

1.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de ayudas al desarrollo turístico del más rural de Alella, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 8 de marzo de 2018, sin que se presentaran alegaciones y / o reclamaciones en el periodo de información pública, es financiar proyectos o actividades que promuevan el desarrollo turístico del mundo rural de Alella.

2.- Finalidad de las subvenciones

La finalidad de estas subvenciones es promover el desarrollo turístico del mundo rural de Alella, entendiéndolo como herramienta vertebradora, identitaria, de atracción, de desarrollo económico, y como elemento de singularidad del municipio.

El turismo que se pretende favorecer debe entenderse en el marco de una visión integral e integradora de los diversos elementos que configuran el mundo rural (naturales, culturales, paisajísticos, económicos y funcionales), y que le dan atractivo turístico. Por tanto, las actividades a subvencionar deben promover el buen estado global del territorio, holísticamente, que será la base y el motivo principal de desarrollo turístico.

Se establecen, en este contexto, tres líneas de ayudas a proyectos y actividades que cumplan las siguientes finalidades:

2.1.- Línea 1: Recuperación de bienes patrimoniales asociados a la actividad agraria:

- Impulsar la restauración, conservación y rehabilitación de elementos incluidos dentro del Inventario de Arquitectura Rural y Popular y elementos afines tales como muros de piedra seca y minas de agua.
- Fomentar el conocimiento y el aprecio por los valores patrimoniales del municipio.

2.2.- Línea 2: Mejora y mantenimiento de la actividad agraria:

- Impulsar la actividad agrícola en el municipio como motor de desarrollo económico y de fomento del empleo.
- Impulsar la utilización de métodos de producción agraria que permitan proteger el medio ambiente y mantener el campo (agroambiental). Estos métodos de producción agraria deben cumplir alguno de los siguientes objetivos:
 - Fomentar el paisaje agrícola tradicional de Alella, tanto cualitativa como cuantitativa.
 - Prevenir los riesgos naturales, especialmente la erosión y los incendios forestales.
 - Proteger y potenciar la biodiversidad y la calidad de los paisajes rurales.
 - Mejorar el estado de conservación de las masas forestales.

- Fomentar el conocimiento y el aprecio por los valores ambientales y patrimoniales del municipio.

2.3.- Línea 3: Dinamización de la actividad agraria:

- Promover proyectos educativos relacionados con la actividad agraria.
- Dinamizar turísticamente la actividad agraria.
- Difundir el producto o la actividad agraria.
- Desarrollar proyectos de nuevas actividades agrarias.
- Renovar maquinaria o herramientas.
- Contratar servicios externos de asesoramiento técnico.
- Impulsar la eficiencia energética de las actividades.
- Mantenimiento o recuperación de caminos rurales asociados a la actividad agraria.

3.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Habrá una única convocatoria cada año.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito mediante modelo normalizado, que será firmado por el interesado o por el representante legal de la entidad.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la base 5 podrán encontrarse en las dependencias del Ayuntamiento de Alella (Plaza del Ayuntamiento, 1, 08328, Alella) o en la página web www.alella.cat

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en la base 5 de las Bases Regulatoras deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, 1, 08328, Alella).

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

4.- Requisitos

Los previstos en las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de ayudas al desarrollo turístico del más rural de Alella, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 8 de marzo de 2018.

5.- Dotación presupuestaria

La dotación presupuestaria para estas subvenciones es de 20.000 euros, que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 51.414.48900 Programa apoyo rural, del presupuesto de 2020.

6.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de dos meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la LPACAP.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

7.- Publicidad de las subvenciones concedidas

Las subvenciones otorgadas serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el beneficiario, la cantidad concedida y finalidad de la subvención, el tablón de anuncios corporativo o en la sede electrónica.

En cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las prestaciones concedidas serán comunicadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. También se informará a la Agencia Tributaria.

Alella, 1 de abril de 2021